Ministerio del Poder Popular para el
ECOSOCIALISMO
Gestión Integral de la Basura

03.04.00-DGGCA-O-2025- 979

Caracas, 10 DIC 2025

Ciudadano:
JONATHAN DE ALMEIDA RODAS
PRESIDENTE GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A
Avenida Alirio Ugarte Pelayo, Centro Comercial Petroriente,
Nivel 2, Local 02S-29/02S-35/02S-36, Sector Tipuro, Maturín, estado Monagas
Correo electrónico: contacto@globalm.com.ve@gmail.com
Presente. -

NOTIFICACIÓN

Reciba un saludo Bolivariano, cargado de compromiso por la consolidación de la Patria revolucionaria.

Por medio de la presente, me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en la oportunidad de notificarle el contenido de la Providencia Administrativa N° 105 de fecha 04 de Diciembre de 2025, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, Dirección General de Gestión de la Calidad Ambiental, mediante la cual se realiza la Inscripción de la empresa **GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A** sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, bajo el N° 42, tomo A-3, en fecha 28 de julio de 2005, en el Registro de Consultores Ambientales llevado por este Ministerio, cuyo texto íntegro se pasa a transcribir a continuación:

"(...) ***PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 105***

El Director General de Gestión de la Calidad Ambiental, adscrito al Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante la Resolución N° 017 de fecha 12 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.096, de fecha 27 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículos 80, 82, 83, 84, 85, 86 y 88 de la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 17, 18 y 62 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y 35 del Decreto N° 1257 del 13 de marzo de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.946 de fecha 25 de abril de 1996, relativo a las "Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente".

Nº 979

10 DIC 2025

Ministerio del Poder Popular para el ECOSOCIALISMO | Viceministerio de Gestión Integral de la Basura

VENEZUELA

VISTO

La solicitud realizada para la Inscripción en el Registro de Consultores Ambientales llevado por este Ministerio, de fecha ***13 de Octubre de 2025*** *y recibida por este despacho en fecha* ***29 de Octubre del 2025****, por la empresa "****GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.****", identificada con el Registro de Información Fiscal N° ****J-31379332-9****, domiciliada en la Avenida Alirio Ugarte Pelayo, Centro Comercial Petroriente, Nivel 2, Local 02S-29/02S-35/02S-36, Sector Tipuro, Maturín, estado Monagas; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, bajo el N° 42, tomo A-3, en fecha 28 de julio de 2005, representada por el ciudadano* ***Jonathan De Almeida Rodas,*** *titular de la cédula de identidad número* ***V-12.107.931****, actuando en su condición de Presidente, según se evidencia en el Artículo Vigésimo Primero de las disposiciones finales del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa.*

VISTO

*Que la empresa "****GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.****", plenamente identificada, atendiendo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto No. 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, referido a las* ***"NORMAS SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE DEGRADAR EL AMBIENTE"****, a los fines de formalizar la inscripción en el respectivo Registro, consignó adjunto a la solicitud, los recaudos que a continuación se detallan:*

- *Carta de Solicitud.*
- *Comprobante de pago de la inscripción.*
- *Copia simple del Registro Único de Información Fiscal (RIF).*
- *Copia simple del Registro Mercantil de la empresa.*
- *Perfil del Consultor.*
- *Curriculum vitae de cada uno de los profesionales.*

VISTO

*Que la empresa "****GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.****", cumple con el perfil profesional y cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por los profesionales siguientes:*

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Profesión
Jonathan de Almeida Rodas	V-12.107.931	Ingeniero de Producción/ Magíster Scientiarum en Planificación del Desarrollo, Mención: Planificación Global.
Henry José González Sarache	V-4.088.589	Licenciado en Biología, Mención: Biología Marina.
Hugo Lino Padilla Ramírez	V-5.114.265	Ingeniero Forestal.
Ana Belkys Arenas de Pérez	V-9.270.311	Ingeniero Agrónomo/ Magíster Scientiarum en Agricultura Tropical, Mención: Edafología.
Reinaldo Rafael Rodríguez Rojas	V-12.194.424	Ingeniero Industrial.
Coromoto Renaud Maita	V-4.021.493	Licenciado en Sociología.
Dennis Antonia Leonett Leonett	V-9.285.263	Geógrafo/ Especialista en Gerencia Municipal.
Hugo Orlando Padilla Rojas	V-14.588.354	Ingeniero del Ambiente y de los Recursos Naturales.

CUARTO: *El Ministerio hará seguimiento a la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A**", en su condición de Consultora Ambiental y podrá excluirla del registro en caso que:*

1. *Presente información falsa para el cumplimiento de los requerimientos de inscripción o actualización en el registro, establecidos en el Decreto N° 1.257 del 13 de marzo de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.946 de fecha 25 de abril de 1996, relativo a las "Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente y el presente acto administrativo.*
2. *Elabore estudios de impacto ambiental, planes o informes que no reúnan la calidad técnica y científica pertinente.*
3. *Presente información falsa en los estudios, planes o informes que realicen.*
4. *Sea objeto de sanciones penales o administrativas por violación de la normativa ambiental.*

QUINTO*: Notificar el presente acto administrativo a la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A**", representada por el ciudadano **Jonathan de Almeida Rodas,** titular de la cédula de identidad número **V-12.107.931,** de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, haciendo expresa mención del plazo de quince (15) días hábiles que le otorga el artículo 94 de la mencionada Ley, contados a partir de la notificación, para interponer de considerarlo pertinente, el Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General. (Fdo. **JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL**, Resolución N° 017 del 12 /3/2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.096 del 27 /3/2025.)".*

Contra la referida Providencia Administrativa, podrá Usted intentar el Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Procedimientos Administrativos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente notificación.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Resolución Nº. 017 de fecha 12/03/2025, Gaceta Oficial N° 43.096, de fecha 27/03/2025

FC/ab
Oficio S/N de fecha 13/10/2025

Nombre y Apellido: _____

Cédula de Identidad N°:_____

Fecha: _____**Hora:** _____

Firma: _____

Ministerio del Poder Popular para el
ECOSOCIALISMO | Gestión Integral de la Basura

979

10 DIC 2025

200 BOLIVIA

POR CUANTO

Analizados los recaudos presentados por la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.**", se determinó que cumple con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Decreto Nº 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, que dicta las "Normas Sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente", publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.946 de fecha 25 de abril de 1996.

DECIDE

PRIMERO: Realizar la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales de la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.**", identificada con el R.I.F N° **J-31379332-9**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, bajo el N° 42, tomo A-3, en fecha 28 de julio de 2005, representada por el ciudadano **Jonathan De Almeida Rodas,** titular de la cédula de identidad número **V-12.107.931**, según se evidencia del Artículo Vigésimo Primero, bajo el **Nº 03-04-IRCA-313793329-2025-Mo-002,** en virtud que la misma cumple con los requisitos necesarios establecidos en el Decreto ut supra mencionado, para la elaboración de **ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL.**

SEGUNDO: La empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A**", quedará sujeta a las siguientes condiciones de estricto cumplimiento:

1. Garantizar la calidad técnica y científica de la información presentada en los Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural, Planes de Supervisión Ambiental, Auditorías Ambientales y cualquier otro documento de carácter ambiental que elabore. En consecuencia, será responsable de la veracidad y exactitud de la información suministrada.
2. Elaborar los Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural en función de los términos de referencia definitivos aprobados por la Autoridad Nacional Ambiental.
3. Indicar en cada Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural, Planes de Supervisión Ambiental, Auditorías Ambientales y cualquier otro documento de carácter ambiental que deba ser sometido a evaluación y aprobación por parte de este Ministerio, la composición del equipo interdisciplinario que intervino en su elaboración y el área en la que cada profesional aportó sus conocimientos.
4. Velar que los Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural, Planes de Supervisión Ambiental y cualquier otro documento de carácter ambiental elaborados bajo su responsabilidad **estén debidamente suscritos por los profesionales de las distintas ramas que intervengan en su elaboración**.
5. Notificar por escrito a la Dirección General de Gestión de la Calidad Ambiental, cualquier modificación o variación de los recaudos presentados, así como de los profesionales identificados como parte del equipo multidisciplinario.
6. Informar al contratante de sus servicios, lo concerniente al contenido de la Normativa Técnico Legal sobre la materia ambiental y la importancia de velar por su cumplimiento.
7. Para la actualización del Registro de Consultores Ambientales se debe presentar, en caso de existir, un listado de trabajos de consultoría de la empresa, realizado durante el período anterior a la actualización.
8. El presente Registro es Intransferible, se concede a todo riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros y los que puedan corresponder a la Nación, a los solos fines aquí descritos.

TERCERO: La vigencia del presente registro es de un (1) año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente Providencia. La solicitud de actualización debe hacerse con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del vencimiento.

Ministerio del Poder Popular para el
ECOSOCIALISMO
Viceministerio de
Gestión Integral de la Basura

200 BOLIVIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL
CARACAS, 04 DE DICIEMBRE DE 2025
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 105

El Director General de Gestión de la Calidad Ambiental, adscrito al Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante la Resolución N° 017 de fecha 12 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.096, de fecha 27 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, artículos 80, 82, 83, 84, 85, 86 y 88 de la Ley Orgánica del Ambiente, artículos 17, 18 y 62 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 y 35 del Decreto N° 1257 del 13 de marzo de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.946 de fecha 25 de abril de 1996, relativo a las "Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente".

VISTO

La solicitud realizada para la Inscripción en el Registro de Consultores Ambientales llevado por este Ministerio, de fecha **13 de Octubre de 2025** y recibida por este despacho en fecha **29 de Octubre del 2025**, por la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.**", identificada con el Registro de Información Fiscal N° **J-31379332-9**, domiciliada en la Avenida Alirio Ugarte Pelayo, Centro Comercial Petroriente, Nivel 2, Local 02S-29/02S-35/02S-36, Sector Tipuro, Maturín, estado Monagas; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, bajo el N° 42, tomo A-3, en fecha 28 de julio de 2005, representada por el ciudadano **Jonathan de Almeida Rodas,** titular de la cédula de identidad número **V-12.107.931**, actuando en su condición de Presidente, según se evidencia en el Artículo Vigésimo Primero de las disposiciones finales del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa.

VISTO

Que la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.**", plenamente identificada, atendiendo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto No. 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, referido a las **"NORMAS SOBRE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE DEGRADAR EL AMBIENTE"**, a los fines de formalizar la inscripción en el respectivo Registro, consignó adjunto a la solicitud, los recaudos que a continuación se detallan:

- Carta de Solicitud.
- Comprobante de pago de la inscripción.
- Copia simple del Registro Único de Información Fiscal (RIF).
- Copia simple del Registro Mercantil de la empresa.
- Perfil del Consultor.
- Curriculum vitae de cada uno de los profesionales.

Consultoría Jurídica
VISADO

VISTO

Que la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.**", cumple con el perfil profesional y cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por los profesionales siguientes:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Profesión
Jonathan de Almeida Rodas	V-12.107.931	Ingeniero de Producción/ Magíster Scientiarum en Planificación del Desarrollo, Mención: Planificación Global.
Henry José González Sarache	V-4.088.589	Licenciado en Biología, Mención: Biología Marina.
Hugo Lino Padilla Ramírez	V-5.114.265	Ingeniero Forestal.
Ana Belkys Arenas de Pérez	V-9.270.311	Ingeniero Agrónomo/ Magíster Scientiarum en Agricultura Tropical, Mención: Edafología.
Reinaldo Rafael Rodríguez Rojas	V-12.194.424	Ingeniero Industrial.
Coromoto Renaud Maita	V-4.021.493	Licenciado en Sociología.
Dennis Antonia Leonett Leonett	V-9.285.263	Geógrafo/ Especialista en Gerencia Municipal.
Hugo Orlando Padilla Rojas	V-14.588.354	Ingeniero del Ambiente y de los Recursos Naturales.

POR CUANTO

Analizados los recaudos presentados por la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.**", se determinó que cumple con lo establecido en los artículos 34 y 35 del Decreto Nº 1.257 de fecha 13 de marzo de 1996, que dicta las "Normas Sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente", publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.946 de fecha 25 de abril de 1996.

DECIDE

PRIMERO: Realizar la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales de la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A.**", identificada con el R.I.F N° **J-31379332-9**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, bajo el N° 42, tomo A-3, en fecha 28 de julio de 2005, representada por el ciudadano **Jonathan De Almeida Rodas,** titular de la cédula de identidad número **V-12.107.931**, según se evidencia del Artículo Vigésimo Primero, bajo el **Nº 03-04-IRCA-313793329-2025-Mo-002,** en virtud que la misma cumple con los requisitos necesarios establecidos en el Decreto *ut supra* mencionado, para la elaboración de **ESTUDIOS DE**

Consultoría Jurídica
VISADO

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL.

SEGUNDO: La empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A**", quedará sujeta a las siguientes condiciones de estricto cumplimiento:

1. Garantizar la calidad técnica y científica de la información presentada en los Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural, Planes de Supervisión Ambiental, Auditorías Ambientales y cualquier otro documento de carácter ambiental que elabore. En consecuencia, será responsable de la veracidad y exactitud de la información suministrada.
2. Elaborar los Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural en función de los términos de referencia definitivos aprobados por la Autoridad Nacional Ambiental.
3. Indicar en cada Estudio de Impacto Ambiental y Sociocultural, Planes de Supervisión Ambiental, Auditorías Ambientales y cualquier otro documento de carácter ambiental que deba ser sometido a evaluación y aprobación por parte de este Ministerio, la composición del equipo interdisciplinario que intervino en su elaboración y el área en la que cada profesional aportó sus conocimientos.
4. Velar que los Estudios de Impacto Ambiental y Sociocultural, Planes de Supervisión Ambiental y cualquier otro documento de carácter ambiental elaborados bajo su responsabilidad **estén debidamente suscritos por los profesionales de las distintas ramas que intervengan en su elaboración**.
5. Notificar por escrito a la Dirección General de Gestión de la Calidad Ambiental, cualquier modificación o variación de los recaudos presentados, así como de los profesionales identificados como parte del equipo multidisciplinario.
6. Informar al contratante de sus servicios, lo concerniente al contenido de la Normativa Técnico Legal sobre la materia ambiental y la importancia de velar por su cumplimiento.
7. Para la actualización del Registro de Consultores Ambientales se debe presentar, en caso de existir, un listado de trabajos de consultoría de la empresa, realizado durante el período anterior a la actualización.
8. El presente Registro es Intransferible, se concede a todo riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros y los que puedan corresponder a la Nación, a los solos fines aquí descritos.

TERCERO: La vigencia del presente registro es de un (1) año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente Providencia. La solicitud de actualización debe hacerse con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del vencimiento.

CUARTO: El Ministerio hará seguimiento a la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A**", en su condición de Consultora Ambiental y podrá excluirla del registro en caso que:

1. Presente información falsa para el cumplimiento de los requerimientos de inscripción o actualización en el registro, establecidos en el Decreto N° 1.257 del 13 de marzo de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 35.946 de fecha 25 de abril de 1996, relativo a las "Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles

Consultoría Jurídica
VISADO

de Degradar el Ambiente y el presente acto administrativo.

2. Elabore estudios de impacto ambiental, planes o informes que no reúnan la calidad técnica y científica pertinente.
3. Presente información falsa en los estudios, planes o informes que realicen.
4. Sea objeto de sanciones penales o administrativas por violación de la normativa ambiental.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la empresa "**GLOBAL MANAGEMENT DE VENEZUELA, C.A**", representada por el ciudadano **Jonathan de Almeida Rodas,** titular de la cédula de identidad número **V-12.107.931,** de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, haciendo expresa mención del plazo de quince (15) días hábiles que le otorga el artículo 94 de la mencionada Ley, contados a partir de la notificación, para interponer de considerarlo pertinente, el Recurso de Reconsideración ante esta Dirección General.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo
Despacho del Viceministerio de Gestión Integral de la Basura
Dirección General de Gestión de Calidad Ambiental

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DIAZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL
Resolución N° 017 del 12/03/2025, Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 43.096 del 27/03/2025.

Consultoría Jurídica
VISADO